



Bogotá D. C., siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00193-00
Demandantes	Aydee Villa Trujillo y otro
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Requiere parte demandante conforme el Artículo 178.

1. ANTECEDENTES

Se llevó a cabo la audiencia de pruebas en este asunto, el pasado 17 de octubre de 2018, quedando como pruebas pendientes a cargo de la parte demandante, el expediente de investigación disciplinaria realizada con ocasión de la muerte del soldado profesional Wilmer Esteban Sánchez Villa, el informe administrativo por muerte y la orden del día del 12 de mayo de 2015.

Con providencia del 14 de febrero de 2019 se requirió a la parte demandante interesada en la prueba para que informara el trámite otorgado al oficio 1076 – J.60, retirado el 9-11-18, sin que se pronunciara al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que ha pasado más de treinta días, desde que se elaboró y retiró el oficio 1076 – J.60, contentivo de la solicitud de pruebas pendientes en este asunto, sin que la parte actora, haya realizado lo pertinente.

Por lo anterior, en virtud del Artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se requerirá por el término de quince (15) días a la parte demandante, con el objeto de que aporte las pruebas solicitadas con oficio 1076 – J.60, retirado el 9-11-18.

So pena de decretar el desistimiento tácito de las pruebas pendientes.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Se requiere a la parte actora con el objeto de que aporte las pruebas solicitadas con oficio 1076 – J.60, retirado el 9-11-18.

Para lo anterior se le concede un término de quince (15) días. So pena de decretar el desistimiento tácito de las pruebas pendientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 11 del OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web www.kamajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario

Handwritten mark